



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
no contributiva a la persona con disc
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO GAMIO Diana Elizabeth
FAU 20605733281 hard
Firma Digital
Fecha: 17-03-2022 16:42:12-05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 17 de Marzo del 2022

OFICIO N° 000213-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señora

MARITZA MALLQUI AGUILAR

Responsable Regional de la CTVC de la Región Ancash

Av. Gamarra N° 380 - Of. 201, Barrio de San Francisco – Huaraz

Presente.-

Asunto: Respuesta a 26 casos CTVC de la Región Ancash

Referencia: Informe N° 000025-2022-MIDIS/PNPDS-DE-URV (16MAR2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al asunto con relación a veintiséis (26)¹ casos reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la Región Ancash.

Al respecto, cumplo con trasladar el documento de la referencia elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa, en la cual se da la respuesta para los casos alertados, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora para cada alerta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO

¹ Casos 080, 082, 085, 088, 089, 092, 097, 099, 100, 101, 105, 107, 120, 121, 122, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 141, 148, 150, 153, 058-2021-CTVC/ANC



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

Firma Digital



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 hard
Cargo: Jefe De Unidad
Fecha: 03/03/2022 18:12:05 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 09 de Marzo del 2022

INFORME N° 000155-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a los 26 casos CTVC ANCASH:
N°: 080, 082, 085, 088, 089, 092, 097, 099, 100, 101, 105, 107, 120,
121, 122, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 141, 148, 150, 153, 058-2021-
CTVC/ANC.

Referencia: a) OFICIO N°017-2021-CTVC/ANCASH (12FEB2021)
b) OFICIO N°019-2021-CTVC/ANCASH (16FEB2021)
c) OFICIO N°020-2021-CTVC/ANCASH (17FEB2021)
d) OFICIO N°021-2021-CTVC/ANCASH (17FEB2021)
e) OFICIO N°023-2021-CTVC/ANCASH (17FEB2021)
f) OFICIO N°024-2021-CTVC/ANCASH (17FEB2021)
g) OFICIO N°025-2021-CTVC/ANCASH (18FEB2021)
h) OFICIO N°026-2021-CTVC/ANCASH (18FEB2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Ancash, con documentos de las referencias, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficios N°: 017, 019, 020, 021, 023, 024, 025 y 026-2021-CTVC/ANCASH, el Responsable Regional del Comité de Transparencia – CTVC de la región Ancash, remite las alertas de veintiseis (26) casos, signados con los números: 080, 082, 085, 088, 089, 092, 097, 099, 100, 101, 105, 107, 120, 121, 122, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 141, 148, 150, 153, 058-2021-CTVC/ANC.

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:

- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitida por el CTVC de la Región de Ancash, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusiones de las alertas.

III. CONCLUSIONES

3.1. De los veintiseis (26) casos alertados por el CTVC de Ancash, se ha determinado los casos N° 080, 088, 092, 097, 099, 100, 101, 105, 107, 120, 121, 122, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 148, 150, 153, 058-2021-CTVC/ANC han sido declarados fundados y los casos N° 082, 085, 089, 141-2021-CTVC/ANC han sido declarados infundados, de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe al Responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Ancash, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc.: DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
no contributiva a la persona con disc
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por RONDON
VALERO Ursula Veronica FAU
20605733281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
2022 19:49:45 -05:00
Intigo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 16 de Marzo del 2022

INFORME N° 000025-2022-MIDIS/PNPDS-DE-URV

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a los 26 casos del CTVC de la región ANCASH

Referencia: a) OFICIO N°017-2021-CTVC/ANCASH (12FEB2021)
b) OFICIO N°019-2021-CTVC/ANCASH (16FEB2021)
c) OFICIO N°020-2021-CTVC/ANCASH (17FEB2021)
d) OFICIO N°021-2021-CTVC/ANCASH (17FEB2021)
e) OFICIO N°023-2021-CTVC/ANCASH (17FEB2021)
f) OFICIO N°024-2021-CTVC/ANCASH (17FEB2021)
g) OFICIO N°025-2021-CTVC/ANCASH (18FEB2021)
h) OFICIO N°026-2021-CTVC/ANCASH (18FEB2021)
i) INFORME N° 000155-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (09MAR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante los oficios de la referencia, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Ancash notificó, entre otros, 26 casos que a continuación se detallan:

CASO N° 080-2021-CTVC/ANC
CASO N° 082-2021-CTVC/ANC
CASO N° 085-2021-CTVC/ANC
CASO N° 088-2021-CTVC/ANC
CASO N° 089-2021-CTVC/ANC
CASO N° 092-2021-CTVC/ANC
CASO N° 097-2021-CTVC/ANC
CASO N° 099-2021-CTVC/ANC
CASO N° 100-2021-CTVC/ANC
CASO N° 101-2021-CTVC/ANC
CASO N° 105-2021-CTVC/ANC
CASO N° 107-2021-CTVC/ANC
CASO N° 120-2021-CTVC/ANC
CASO N° 121-2021-CTVC/ANC
CASO N° 122-2021-CTVC/ANC
CASO N° 130-2021-CTVC/ANC
CASO N° 131-2021-CTVC/ANC
CASO N° 132-2021-CTVC/ANC
CASO N° 133-2021-CTVC/ANC
CASO N° 135-2021-CTVC/ANC





CASO N° 137-2021-CTVC/ANC
CASO N° 141-2021-CTVC/ANC
CASO N° 148-2021-CTVC/ANC
CASO N° 150-2021-CTVC/ANC
CASO N° 153-2021-CTVC/ANC
CASO N° 158-2021-CTVC/ANC

- 1.2. A través del documento de la referencia i), la Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*
- 2.3 Así también, se debe señalar que el Programa CONTIGO desde diciembre del 2019 hasta la fecha amplió su cobertura a 25 regiones a nivel Nacional, dando como resultado la intervención al 100% de regiones del país con 1569 distritos, lo que significó un crecimiento de 14,625 a 74,126 usuarios. No obstante, la capacidad operativa del Programa se ha mantenido centralizada y constante en el periodo de crecimiento. Cabe mencionar que, actualmente el Programa no cuenta con Unidades Territoriales, teniendo limitaciones para brindar el soporte en los procesos operativos y de acompañamiento a las demandas de los gobiernos locales, usuarios y ciudadanos en general.
- 2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos N° 080, 088, 092, 097, 099, 100, 101, 105, 107, 120, 121, 122, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 148, 150, 153, 058-2021-CTVC/ANC han sido declarados fundados y los casos N° 082, 085, 089, 141-2021-CTVC/ANC han sido declarados infundados, de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.
- 2.5 Finalmente, la Unidad de Operaciones y Transferencias ha identificado acciones de mejora a cada caso mencionado en el numeral precedente, las mismas que han sido descritas en el anexo N°01.



III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencias ha informado que de los veintiséis (26) casos alertados por el CTVC de Ancash, se ha determinado que los casos N° 080, 088, 092, 097, 099, 100, 101, 105, 107, 120, 121, 122, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 148, 150, 153, 058-2021- CTVC/ANC han sido declarados fundados y los casos N° 082, 085, 089, 141-2021-CTVC/ANC han sido declarados infundados, de acuerdo con las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Ancash.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

(URV)

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
092-2021-CTVC/ANC	020-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ POMABAMBA/ QUINUABAMBA	DESACUERDO CON UBICACIÓN DEL PUNTO DE PAGO POR INACCESIBILIDAD Y/O LEJANÍA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Quinuabamba, se recibe la alerta del Sr. Ambrocio Manrique, padre de un usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>el usuario se trasladó hasta el distrito de Pomabamba para efectivizar la pensión, para ello camina 8 horas hasta la capital del distrito para luego viajar en transporte masivo aproximadamente 2 horas ocasionándole un gasto de S/. 50.00 soles (ida y vuelta) viéndose afectada económicamente. Esta situación se agrava aún más en vista que el usuario para el cobro de la pensión es acompañado por un familiar y realiza también gastos de alimentación, por lo manifestado el usuario no está de acuerdo con la ubicación del lugar de cobro</i>”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación cuenta con una única agencia en la provincia de Pomabamba, ubicada en Jr. Huamachuco s/n (Agencia 3: Pomabamba). Finalmente, es importante mencionar que el Programa CONTIGO cuenta con el procedimiento que permite a un tercero autorizado efectuar el cobro de la pensión no contributiva en favor del usuario, siempre y cuando: - El usuario sea menor de edad. - El usuario sea mayor de edad que no expresa su voluntad.	Se ha realizado la consulta al Banco de la Nación, con la finalidad de identificar la existencia de algún agente autorizado o cajero Multired, cercano al lugar que reside el usuario, que facilite y/o permita el acceso al cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

097-2021-CTVC/ANC				- El usuario sea mayor de edad, pero que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilita su traslado a un punto de pago. Para ello en el marco de la Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N°123-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 28OCT2021, en la que se establecen los requisitos para solicitar la autorización del cobro de la pensión no contributiva, se debe tener en cuenta que: - Todo solicitante deberá estar empadronado en el mismo hogar que el/la usuario/a en el Padrón General de Hogares del SISFOH. - Haber llenado correctamente el FORMATO PC1000¹, sin errores ni borrones y presentarlo en la Omaped del distrito o a través del correo de mesa de partes del Programa CONTIGO: mesadepartes@contigo.gob.pe.	Se ha realizado la consulta al Banco de la Nación, con la finalidad de identificar la existencia de algún agente autorizado o cajero Multired, cercano al lugar que reside el usuario, que facilite y/o permita el acceso al cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.
020-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/SIHUAS/SICSIBAMBA	DESACUERDO CON UBICACIÓN DEL PUNTO DE PAGO POR INACCESIBILIDAD Y/O LEJANÍA		En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Sicsibamba, se recibe la alerta del Sr. Cristian Rafael Pereda Pereda, hijo de usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “para efectivizar el cobro de la pensión de su madre viajan aproximadamente 2 horas hasta la ciudad de Sihuas ocasionándole gastos de transporte la suma de S/. 50.00 soles (ida y vuelta) viéndose afectada económicamente. Esta situación se agrava aún más en vista que la usuaria para el cobro de la pensión es acompañada por un familiar y realiza también gastos de	

¹ Para descargar el Formato PC1000, se debe acceder al siguiente enlace: https://contigo.gob.pe/formatos/PC1000_VF.pdf

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

				<i>alimentación, por lo manifestado la usuaria no está de acuerdo con la ubicación del lugar de cobro”.</i> En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación cuenta con una única agencia en la provincia de Sihuas, ubicada en Jr. San Martín 145 (Agencia 3: Sihuas). Finalmente, es importante mencionar que el Programa CONTIGO cuenta con el procedimiento que permite a un tercero autorizado efectuar el cobro de la pensión no contributiva en favor del usuario, siempre y cuando: - <i>El usuario sea menor de edad.</i> - <i>El usuario sea mayor de edad que no expresa su voluntad.</i> - <i>El usuario sea mayor de edad, pero que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilita su traslado a un punto de pago.</i> Para ello en el marco de la Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N°123-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 28OCT2021, en la que se establecen los requisitos para solicitar la autorización del cobro de la pensión no contributiva, se debe tener en cuenta que: - <i>Todo solicitante deberá estar empadronado en el mismo hogar que el/la usuario/a en el Padrón General de Hogares del SISFOH.</i>
--	--	--	--	---

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

099-2021-CTVC/ANC	020-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ PALLASCA/ PALLASCA	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	- Haber llenado correctamente el FORMATO PC1000², sin errores ni borrones y presentarlo en la Omaped del distrito o a través del correo de mesa de partes del Programa CONTIGO: mesadepartes@contigo.gob.pe.	
			Producto de las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Pallasca, se recibe la alerta de la Sra. Eleuteria Seberina Acosta Robles, persona autorizada de usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Pallasca donde realiza el cobro de la pensión, no se encuentra habilitado la ventanilla de atención preferencial, por tal razón las personas con discapacidad, ancianos y otros forman largas colas para ser atendidos”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia Pallasca; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.	

² Para descargar el Formato PC1000, se debe acceder al siguiente enlace: https://contigo.gob.pe/formatos/PC1000_VF.pdf

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

100-2021-CTVC/ANC	021-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ MARISCAL LUZURIAGA/ ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN	DESACUERDO CON UBICACIÓN DEL PUNTO DE PAGO POR INACCESIBILIDAD Y/O LEJANÍA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Eleazar Guzmán Barrón, se recibe la alerta de la Sra. Juana Maura Ramos Huamán, persona autorizada de usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>para efectivizar el cobro de la pensión se traslada caminando 12 horas hasta la ciudad de Piscobamba donde realiza gastos de alimentación y en ocasiones gastos de transporte. También indicó, en el distrito donde vive a 3 horas de camino, la municipalidad cuenta con agente donde realizan el cobro las usuarias del programa Juntos, según le manifestaron el agente no cuenta con efectivo para atender a los usuarios/as del programa Contigo</i>”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación cuenta con una única agencia en la provincia de Mariscal Luzuriaga, ubicada en Jr. Cesar Vallejo y San Andrés 102 (Agencia 3: Piscobamba). Finalmente, es importante mencionar que el Programa CONTIGO cuenta con el procedimiento que permite a un tercero autorizado efectuar el cobro de la pensión no contributiva en favor del usuario, siempre y cuando: - El usuario sea menor de edad. - El usuario sea mayor de edad que no expresa su voluntad. - El usuario sea mayor de edad, pero que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilita su traslado a un punto de pago. Para ello en el marco de la Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, aprobada con Resolución de Dirección	Se ha realizado la consulta al Banco de la Nación, con la finalidad de identificar la existencia de algún agente autorizado o cajero Multired, cercano al lugar que reside el usuario, que facilite y/o permita el acceso al cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.
-------------------	----------------------	--	---	--	---

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

101-2021-CTVC/ANC	021-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ SIHUAS/ SAN JUAN	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	Ejecutiva N°123-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 28OCT2021, en la que se establecen los requisitos para solicitar la autorización del cobro de la pensión no contributiva, se debe tener en cuenta que: - <i>Todo solicitante deberá estar empadronado en el mismo hogar que el/la usuario/a en el Padrón General de Hogares del SISFOH.</i> - <i>Haber llenado correctamente el FORMATO PC1000³, sin errores ni borrones y presentarlo en la Omaped del distrito o a través del correo de mesa de partes del Programa CONTIGO: mesadepartes@contigo.gob.pe.</i>	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la
				En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito San Juan, se recibe la alerta de la Sra. Libia Acuña Velásquez, hermana de usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>en la ciudad de Sihuas donde se realiza el cobro de la pensión, no se encuentra habilitado la ventanilla de atención preferencial, por tal razón las personas con discapacidad, ancianos y otros forman largas colas para ser atendidos</i>”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	

³ Para descargar el Formato PC1000, se debe acceder al siguiente enlace: https://contigo.gob.pe/formatos/PC1000_VF.pdf

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

105-2021-CTVC/ANC	021-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/SIHUAS/HUAYLLABAMB A	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Huayllabamba, se recibe la alerta de la Sra. Roxana Puri Jaramillo, usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Sihuas donde realiza el cobro de la pensión, no se encuentra habilitado la ventanilla de atención preferencial, por tal razón las personas con discapacidad, ancianos y otros forman largas colas para ser atendidos”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	agencia Sihuas; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad. Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia Sihuas; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
-------------------	----------------------	-----------------------------	---	---	--

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

107-2021-CTVC/ANC	021-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ SIHUAS/ CASHAPAMPA	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Cashapampa, se recibe la alerta del Sr. Cornelio Porfirio Ponte Mendoza, usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que <i>“la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Sihuas donde realiza el cobro de la pensión, no se encuentra habilitado la ventanilla de atención preferencial, por tal razón las personas con discapacidad, ancianos y otros forman largas colas para ser atendidos”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia Sihuas; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
120-2021-CTVC/ANC	023-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ SIHUAS/ RAGASH	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA DESCONOCE QUE ES USUARIO/A DEL PROGRAMA SOCIAL	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Ragash, se recibe la alerta de la Sra. Andrea Bobadilla Román, madre de usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que <i>“a la fecha de la visita su hija se encontraba afiliada al programa, indicó que se apersono a la OMAPED, antes del inicio de la pandemia en varias oportunidades para dar seguimiento a su trámite sin respuesta, posteriormente no ha tenido respuesta tampoco</i>	A partir de febrero del 2021, el Programa CONTIGO implementó el envío de mensajes de texto a los usuarios y autorizados con la finalidad de informar que forman parte del Programa CONTIGO y que pueden acercarse a las agencias,

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

				<i>ningún funcionario de la municipalidad u otro ciudadano la visitó para informarle...”</i> En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que la afiliación de la usuaria Maria Sonia Lozada Bobadilla, fue bajo la modalidad de oficio, afiliada en el Padrón 5-2019 Adicional y al no contar con número telefónico de contacto no se pudo realizar la comunicación con la usuaria en cuestión. Asimismo, es necesario precisar que el marco normativo del Programa CONTIGO, establece que la modalidad de oficio se realiza cuando Programa CONTIGO u otra entidad identifica a una persona con discapacidad severa y promueve el inicio del proceso de afiliación. Finalmente, mediante Notificación Electrónica N°34137-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 28OCT2021 se comunica a la OMAPED de Ragash la continuidad de la usuaria en cuestión, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	cajeros o agentes autorizados del Banco de la Nación para efectuar el cobro de la pensión no contributiva.
--	--	--	--	--	--

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

121-2021-CTVC/ANC	023-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ SIHUAS/ ALFONSO UGARTE	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA DESCONOCE QUE ES USUARIO/A DE PROGRAMA SOCIAL	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Alfonso Ugarte, se recibe la alerta del Sr. Rusbel Edguard Rojas Morillo, hermano de usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>no tenía conocimiento que a la fecha de la entrevista su hermana se encontraba afiliada al programa, después de realizar los trámites en la OMAPED no ha tenido ninguna respuesta a su pedido. ...</i>” En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que la afiliación de la usuaria Rocío Mirela Rojas Morillo identificada con DNI N°48553716, fue bajo la modalidad de oficio, afiliada en el Padrón 5-2019 Adicional y al no contar con número telefónico de contacto no se pudo realizar la comunicación con la usuaria en cuestión. Asimismo, es necesario precisar que el marco normativo del Programa CONTIGO, establece que la modalidad de oficio se realiza cuando Programa CONTIGO u otra entidad identifica a una persona con discapacidad severa y promueve el inicio del proceso de afiliación. Finalmente, mediante Notificación Electrónica N°34132-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 28OCT2021 se comunica a la OMAPED de Alfonso Ugarte la continuidad de la usuaria en cuestión, como se puede evidenciar en el Anexo N°03.	A partir de febrero del 2021, el Programa CONTIGO implementó el envío de mensajes de texto a los usuarios y autorizados con la finalidad de informar que forman parte del Programa CONTIGO y que pueden acercarse a las agencias, cajeros o agentes autorizados del Banco de la Nación para efectuar el cobro de la pensión no contributiva.
-------------------	----------------------	---	---	--	---

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

122-2021-CTVC/ANC	023-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ OCROS/ CONGAS	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA DESCONOCE QUE ES USUARIO/A DE PROGRAMA SOCIAL	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Congas, se recibe la alerta de la Sra. Dominga Urbana Ostos Curi, hermana de usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>mostro su desconcierto en vista que no tenía conocimiento que a la fecha de la visita su hermana se encontraba afiliada al programa, indicó que realizó los tramites en la OMAPED, hace varios meses a tras desde entonces no ha tenido respuesta al trámite que realizo. ...</i>” En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que la afiliación de la usuaria Sulema Yesica Durand Curi, identificada con DNI N°48672903, fue bajo la modalidad de oficio, afiliada en el Padrón 5-2019 Adicional y al no contar con número telefónico de contacto no se pudo realizar la comunicación con la usuaria en cuestión. Asimismo, es necesario precisar que el marco normativo del Programa CONTIGO, establece que la modalidad de oficio se realiza cuando Programa CONTIGO u otra entidad identifica a una persona con discapacidad severa y promueve el inicio del proceso de afiliación. Finalmente, mediante Notificación Electrónica N°25167-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 01SET2021 se comunica a la OMAPED de Congas la continuidad de la usuaria en cuestión, como se puede evidenciar en el Anexo N°04.	A partir de febrero del 2021, el Programa CONTIGO implementó el envío de mensajes de texto a los usuarios y autorizados con la finalidad de informar que forman parte del Programa CONTIGO y que pueden acercarse a las agencias, cajeros o agentes autorizados del Banco de la Nación para efectuar el cobro de la pensión no contributiva.
-------------------	----------------------	-----------------------------	---	---	---

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

130-2021-CTVC/ANC	024-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ BOLOGNESI/ ANTONIO RAIMONDI	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Antonio Raimondi, se recibe la alerta del Sr. Jose Antonio Crispin, usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “ <i>en la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Barranca donde realiza el cobro de su pensión, no le brindaron atención preferencial, por tal razón las personas con discapacidad, ancianos y otros forman largas colas para ser atendidos</i>”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia Bolognesi; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
-------------------	----------------------	--	---	--	---

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

131-2021-CTVC/ANC	024-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ BOLOGNESI/ AQUIA	DESACUERDO CON UBICACIÓN DEL PUNTO DE PAGO POR INACCESIBILIDAD Y/O LEJANÍA	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Aquia, se recibe la alerta del Sr. Mario Cirilo Vilca Huerta, usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>para efectivizar el cobro de la pensión viaja aproximadamente 40 minutos hasta la ciudad de Chiquian ocasionándole gastos de taxi desembolsando la suma de S/. 20.00 soles (ida y vuelta) viéndose afectado económicamente. Por tal motivo no está de acuerdo con la ubicación del lugar de cobro y pide que se implemente otras formas de pago en su distrito</i>”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación cuenta con dos agencias en la provincia de Bolognesi, ubicadas en: - Chuiquían, Jirón Comercio s/n Mz. S4 Lote 15 (Agencia 3: Chiquian). - Huallanca, Jirón Arequipa s/n – Plaza de Armas (Agencia 3: Huallanca). Ambas agencias quedando cerca del domicilio del usuario. Finalmente, es importante mencionar que el Programa CONTIGO cuenta con el procedimiento que permite a un tercero autorizado efectuar el cobro de la pensión no contributiva en favor del usuario, siempre y cuando: - <i>El usuario sea menor de edad.</i> - <i>El usuario sea mayor de edad que no expresa su voluntad.</i> - <i>El usuario sea mayor de edad, pero que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilita su traslado a un punto de pago.</i>	Se ha realizado la consulta al Banco de la Nación, con la finalidad de identificar la existencia de algún agente autorizado o cajero Multired, cercano al lugar que reside el usuario, que facilite y/o permita el acceso al cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.
-------------------	----------------------	--------------------------------	---	--	--

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

132-2021-CTVC/ANC	024-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ALJA/CORIS	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	Para ello en el marco de la Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N°123-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 28OCT2021, en la que se establecen los requisitos para solicitar la autorización del cobro de la pensión no contributiva, se debe tener en cuenta que: - <i>Todo solicitante deberá estar empadronado en el mismo hogar que el/la usuario/a en el Padrón General de Hogares del S/SFOH.</i> - <i>Haber llenado correctamente el FORMATO PC1000⁴, sin errores ni borrones y presentarlo en la Omaped del distrito o a través del correo de mesa de partes del Programa CONTIGO: mesadepartes@contigo.gob.pe.</i>	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad
-------------------	----------------------	-------------------	---	--	---

⁴ Para descargar el Formato PC1000, se debe acceder al siguiente enlace: https://contigo.gob.pe/formatos/PC1000_VF.pdf

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

				DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en el agente Coris; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
133-2021-CTVC/ANC	024-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ASUNSIÓN/CHACAS	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Chacas, se recibe la alerta de la Sra. Yoliza Magdalena Inocente Cadillo, persona autorizada de una usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Chacas donde realiza el cobro de la pensión de su menor hija, no se encuentra habilitado para atender a las personas con discapacidad, no cuenta con ventanilla de atención preferencial, barandas de protección ni rampas”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia de Chacas; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

135-2021-CTVC/ANC	024-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ HUARAZ/ PARIACOTO	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Chacas, se recibe la alerta de la Sra. Sucy Yanet Obregón Carlos, usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que <i>“en el Agente del Banco de la Nación en el distrito de Pariacoto donde realiza el cobro de su pensión no brindan atención preferencial a las personas con discapacidad, tampoco está habilitado con barandas de protección ni rampas”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia de Chacas; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
-------------------	----------------------	---------------------------------	---	---	--

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

137-2021-CTVC/ANC	024-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ ASUNCIÓN/ ACOHACA	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Acochaca, se recibe la alerta de la Sra. Joaquina Via Rivera López, madre de una usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Chacas donde realiza el cobro de la pensión su hija, no se encuentra habilitado para atender a las personas con discapacidad carece de ventanilla de atención preferencial, barandas de protección y rampas”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia de Chacas; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
-------------------	----------------------	---------------------------------	---	--	--

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

141-2021-CTVC/ANC	025-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ CORONGO/ ACO	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Aco, se recibe la alerta de la Sra. Lidia Felicitas Acero Torres, madre de un usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “en el mes de mayo del 2020 se apersonó a la OMAPED para realizar los trámites de autorización de cobro, hasta la fecha de la entrevista el familiar no ha recibido ninguna respuesta sobre el trámite que realizo, por lo que no pueden efectivizar el cobro de la pensión. De la revisión realizada en la página web https://contigo.gob.pe/, el usuario está afiliado desde el 04/12/2019, cuyo estado de autorización de cobro es “Autorización en trámite” situación que sigue a la espera de aprobarse”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que la alerta fue recibida el 18 de febrero de 2021; sin embargo la solicitud de autorización a favor del usuario mayor de edad fue aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000007-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 28 de enero de 2021, la misma que se encuentra publicada en la página web del Programa CONTIGO: www.contigo.gob.pe, como se puede evidenciar en el Anexo N°05.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS”.
148-2021-CTVC/ANC	025-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ CARHUAZ/ MARCARÁ	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Marcará, se recibe la alerta de la Sra. Grecia Gisela Colonia Pascual, usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Carhuaz donde realiza el cobro de su pensión, no se encuentra habilitado para atender a personas con discapacidad, carece de ventanilla de atención preferencial, barandas de protección y rampas”.	

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

				En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia de Carhuaz; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
150-2021-CTVC/ANC	026-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/BOLOGNESI/HUALLANCA	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Huallanca, se recibe la alerta del Sra. Jesús Quispe Carbajal, usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Huallanca donde realiza el cobro de su pensión, no se encuentra habilitado para atender a personas con discapacidad; carece de ventanilla de atención preferencial, barandas de protección y rampas”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia de Huallanca; así

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

153-2021-CTVC/ANC	026-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ ANTONIO RAIMONDI/ CHACCHO	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Chaccho, se recibe la alerta de la Sra. Vilma Jara Jaime, persona autorizada de un usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>en la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Llamellín donde realiza el cobro de la pensión de su menor hijo, no se encuentra habilitado para atender a personas con discapacidad carece de ventanilla de atención preferencial, barandas de protección y rampas</i>”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad. Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia de Llamellín; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
-------------------	----------------------	--	---	---	--

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

058-2021-CTVC/ANC	017-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ HUARAZ/ OLLEROS	PERSONAL DE LA OMAPED RECIBE QUEJAS/ RECLAMOS SOBRE EL COBRO DE LA PENSION DE USUARIOS	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Olleros, se recibe la alerta de la Sra. Lady Robles Julca, responsable de la OMAPED, quien manifiesta que “<i>durante el operativo de pago del bimestre noviembre-diciembre 2020, los usuarios/as le manifestaron su disconformidad por el difícil acceso al banco, en vista que tenían que viajar aproximadamente 20 minutos a la ciudad de Huaraz, a ello el incremento en el costo del pasaje por el Estado de Emergencia en nuestra Región</i>”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación cuenta con tres agencias en la provincia de Huaraz, pero ninguna ubicada en el distrito de Olleros, las cuales se detalla a continuación: - Huaraz, Avenida Luzuriaga 669 – 673 Mz. A Conjunto Comercial lote 09 (Agencia 2: Huaraz) - Independencia, Jiron Guzman Barrón s/n (Agencia 3: Independencia) - Pampas Grande, Plaza de Armas (Agencia 3: Pampas) Finalmente, es importante mencionar que el Programa CONTIGO cuenta con el procedimiento que permite a un tercero autorizado efectuar el cobro de la pensión no contributiva en favor del usuario, siempre y cuando: - <i>El usuario sea menor de edad.</i> - <i>El usuario sea mayor de edad que no expresa su voluntad.</i> - <i>El usuario sea mayor de edad, pero que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilita su traslado a un punto de pago.</i>	Se ha realizado la consulta al Banco de la Nación, con la finalidad de identificar la existencia de algún agente autorizado o cajero Multired, cercano al lugar que reside el usuario, que facilite y/o permita el acceso al cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.
-------------------	----------------------	-------------------------------	--	--	---

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

080-2021-CTVC/ANC	019-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/RECUAY/MARCA		Para ello en el marco de la Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N°123-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 28OCT2021, en la que se establecen los requisitos para solicitar la autorización del cobro de la pensión no contributiva, se debe tener en cuenta que: - <i>Todo solicitante deberá estar empadronado en el mismo hogar que el/la usuario/a en el Padrón General de Hogares del S/SFOH.</i> - <i>Haber llenado correctamente el FORMATO PC1000⁵, sin errores ni borrones y presentarlo en la Omaped del distrito o a través del correo de mesa de partes del Programa CONTIGO: mesadepartes@contigo.gob.pe.</i>	Se ha realizado la consulta al Banco de la Nación, con la finalidad de identificar la existencia de algún agente autorizado o cajero Multired, cercano al lugar que reside el usuario, que facilite y/o permita el acceso al cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.
		DESACUERDO CON UBICACIÓN DEL PUNTO DE PAGO POR INACCESIBILIDAD Y/O LEJANÍA		En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito Marca, se recibe la alerta de la Sra. Edith Aydee Saturno, usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “para efectivizar el cobro de la pensión viaja aproximadamente 5 horas hasta la ciudad de Barranca (departamento de Lima) ocasionándole gastos de transporte en taxi y transporte masivo desembolsando la suma de S/. 100.00 soles (ida y vuelta) viéndose afectada económicamente. Esta situación se agrava aún más en vista que la usuaria para el cobro de la pensión es acompañada por un familiar y realiza también gastos de alimentación, por lo manifestado la usuaria no está de acuerdo con la ubicación del lugar de cobro”.	

⁵ Para descargar el Formato PC1000, se debe acceder al siguiente enlace: https://contigo.gob.pe/formatos/PC1000_VF.pdf

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

				En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>fundado</u>, debido a que el Banco de la Nación cuenta con una única agencia en la provincia de Recuay, ubicada en Plaza de Armas 149 (Agencia 3: Recuay). Finalmente, es importante mencionar que el Programa CONTIGO cuenta con el procedimiento que permite a un tercero autorizado efectuar el cobro de la pensión no contributiva en favor del usuario, siempre y cuando: - <i>El usuario sea menor de edad.</i> - <i>El usuario sea mayor de edad que no expresa su voluntad.</i> - <i>El usuario sea mayor de edad, pero que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilita su traslado a un punto de pago.</i> Para ello en el marco de la Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N°123-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 28OCT2021, en la que se establecen los requisitos para solicitar la autorización del cobro de la pensión no contributiva, se debe tener en cuenta que: - <i>Todo solicitante deberá estar empadronado en el mismo hogar que el/la usuario/a en el Padrón General de Hogares del SISFOH.</i> - <i>Haber llenado correctamente el FORMATO PC1000⁶, sin errores ni borrones y presentarlo en la Omaped del distrito o a través del correo de mesa de partes del Programa CONTIGO: mesadepartes@contigo.gob.pe.</i>
--	--	--	--	---

⁶ Para descargar el Formato PC1000, se debe acceder al siguiente enlace: https://contigo.gob.pe/formatos/PC1000_VF.pdf

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

082-2021-CTVC/ANC	019-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ MARISCAL LUZURIAGA/ MUSGA	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Musga, se recibe la alerta del Sr. Efraín Dominguez La Torres, familiar de una usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “en el mes de abril del 2020 se apersonó a la OMAPED para realizar los trámites de autorización de cobro, hasta la fecha de la entrevista el familiar no ha recibido ninguna respuesta sobre el trámite que realizo, por lo que no pueden efectivizar el cobro de la pensión. De la revisión realizada en la página web https://contigo.gob.pe/, la usuaria está afiliada desde el 04/12/2019, cuyo estado de autorización de cobro es “Improcedente” situación que no es de conocimiento de los familiares de la usuaria”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>infundado</u>, debido a que el Programa CONTIGO mediante Notificación Electrónica N° 6239-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, de fecha 13NOV2022, se informó a la solicitante Anabel Dominguez Duran el estado de su solicitud, siendo improcedente porque el solicitante no está empadronado en el mismo hogar que el usuario, según el PGH y se le recomienda remitir una nueva solicitud, como se puede evidenciar en el Anexo N°06. Finalmente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 24 de mayo de 2021, se aprueba la autorización en favor de la usuaria mayor de edad Magna Amelia Duran Carrion.
-------------------	----------------------	--	---	---

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

085-2021-CTVC/ANC	019-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ RECUAY/ PARARIN	PERSONA NO AUTORIZADA COBRA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE USUARIO/A	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Pararin, se recibe la alerta de la Sra. Dionicia Airopajita Figueroa Dextre, madre de una usuaria del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “la persona encargada de realizar el cobro de la pensión es su hija la Sra. Ninfa Sofia Zuñiga Figueroa, quien radica en el distrito de Cochapeti relativamente más cerca de la ciudad de Huarmey donde se realiza el cobro de la pensión. Cabe indicar que se verifico la situación de la usuaria en la documentación formal remitida por el programa Contigo, donde se evidencia que la usuaria en mención fue afiliada al programa el 04/12/2019, hasta el padrón VI contaba con 08 transferencias bancarias y no inicio el procedimiento de autorización de cobro”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>infundado</u>, debido a que no se cuenta con solicitud de autorización de cobro de la pensión no contributiva, siendo la usuaria quien viene cobrando de manera regular la pensión no contributiva, según el último reporte remitido por el Banco de la Nación. Finalmente, a través de la herramienta CONSULTA USUARIO se puede verificar el estado de la usuaria en cuestión como se puede evidenciar en el Anexo N° 7.
-------------------	----------------------	-------------------------------	---	--

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

088-2021-CTVC/ANC	019-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ CASMA/ CASMA	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN:	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Casma, se recibe la alerta de la Sra. Angélica Francisca Méndez, persona autorizada de un usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>en la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Casma donde realiza el cobro de la pensión de su menor hijo, no se encuentra habilitado para atender a personas con discapacidad, no cuenta con barandas de protección ni rampas</i>”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN REFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN REFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia de Casma; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
089-2021-CTVC/ANC	019-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ CASMA/ CASMA	QUIEN COBRA LA PENSIÓN, NO RESIDE EN LA MISMA VIVIENDA CON EL USUARIO	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Casma, se recibe la alerta de la Sra. Aurea Maribet Nolberto Moya, persona autorizada de un usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “<i>el usuario por su discapacidad no puede trasladarse al Banco de la Nación para hacer efectiva la pensión no contributiva, por lo que tramitó la autorización de cobro a su nombre; sin embargo, el usuario vive en un lugar diferente al de</i>	

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

				la Sra. Aurea Nolberto. Según el SISFOH se verificó que siguen siendo aparentemente miembros de un mismo hogar”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que en el marco de la Directiva N°010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N°123-2021-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 28OCT2021, en la que se establecen los requisitos para solicitar la autorización del cobro de la pensión no contributiva, se debe tener en cuenta que: - Todo solicitante deberá estar empadronado en el mismo hogar que el/la usuario/a en el Padrón General de Hogares del SISFOH. - Haber llenado correctamente el FORMATO PC1000⁷, sin errores ni borrones y presentarlo en la Omaped del distrito o a través del correo de mesa de partes del Programa CONTIGO: mesadepartes@contigo.gob.pe. Finalmente el Programa CONTIGO, recibe la solicitud de autorización de cobro de la pensión no contributiva siendo aprobada (por cumplir con los requisitos) a favor del usuario en cuestión, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°138-2021-MIDIS/PNDS-DE, de fecha 16DIC2021. La misma que se encuentra publicada en la Página web del Programa CONTIGO: www.contigo.gob.pe.
--	--	--	--	---

⁷ Para descargar el Formato PC1000, se debe acceder al siguiente enlace: https://contigo.gob.pe/formatos/PC1000_VF.pdf

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

089-2021-CTVC/ANC	019-2021-CTVC/ANCASH	ANCASH/ CASMA/ CASMA	NO SE BRINDA CONDICIONES ADECUADAS EN EL BANCO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA PENSIÓN	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ancash en el distrito de Casma, se recibe la alerta de la Sra. Aurea Maribet Nolberto Moya, persona autorizada de un usuario del Programa CONTIGO, quien manifiesta que “la agencia del Banco de la Nación en la ciudad de Casma donde realiza el cobro de la pensión, no se encuentra habilitado para atender a personas con discapacidad, no cuenta con barandas de protección ni rampas”. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el Banco de la Nación no estaría cumpliendo con lo establecido en la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS” de fecha 05AGO2021.	Se ha remitido al Banco de la Nación el Oficio N°000129-2022-MIDIS/PNPDS-DE con el que se solicita el cumplimiento de la Directiva denominada “ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, MENORES DE EDAD, PERSONA ADULTA MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON NIÑOS/AS EN BRAZOS”, con la finalidad de asegurar el uso y acceso adecuado de las ventanillas de atención preferencial en la agencia de Casma; así como, en la red de agencias en el ámbito nacional brindando un servicio inmediato y de calidad.
-------------------	----------------------	-------------------------	---	---	---

Anexo N° 02: Notificación electrónica N° 34137-2021-MIDIS/PNPDS-UOT al distrito de Ragash

[illegible]

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

Anexo N° 03: Notificación electrónica N° 34132-2021-MIDIS/PNPDS-UOT al distrito de Alfonso Ugarte

Resultado_usuarios_padron_V.pdf

Descargar

Imprimir

Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

Emisión Padrón V-2021

1

notificacionesuot@contigo.gob.pe

...

Para: ulemunalfonsougarite@... y 1 usuarios más

CC: Notificaciones CONTIGO y 1 usuarios más

Resultado_usuarios_padr...

11 KB

contigo

Notificación Electrónica N° 34132-2021-MIDIS/PNPDS-UOT

...

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE

Asunto : EMISION PADRON V-2021.

En esta página se adjunta la información que el 27 de octubre de 2021, el Programa CONTIGO, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°12-2021-MIDIS/PNPDS-DE, aprobó el Padrón V-2021.

Como es de su conocimiento, el Programa CONTIGO, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad leve en situación de pobreza, otorgando una pensión mensual de S/ 200 (veinte dólares) por cada persona calificada.

En este sentido, se adjunta a la presente notificación, el listado nominal de los ciudadanos

contigo

RELACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO - PADRON V-2021

Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N°12-2021-MIDIS/PNPDS-DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE

N°	URUGUAY	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO DE PADRÓN
1	URUGUAY	ANCASH	SHULLU	ALFONSO UGARTE	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	CONTINUACIÓN
2	URUGUAY	ANCASH	SHULLU	ALFONSO UGARTE	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA	CONTINUACIÓN

Anexo N° 04: Notificación electrónica N° 25167-2021-MIDIS/PNPDS-UOT al distrito de Congas

[illegible]

Anexo N° 05: Resultado de autorización

[illegible]

ANEXO N° 01: MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – ANCASH

Anexo N° 06: Notificación electrónica N° 6239-2020-MIDIS/PNPDS-UOT a la solicitante Anabel Dominguez Duran

45379900

El navegador admite Outlook en la Web como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

Eliminar

Archivo

No deseado

Mover a

Categorizar

Llamada de Teams

?

NC

←

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 6239-2020-MIDIS/PNPDS-UOT

A : DOMINGUEZ DURAN ANABEL MARIA

Asunto : RESULTADO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

Fecha : Lima, 13 de noviembre de 2020

Nota especial (consideración)

Es grato dirigirme a usted para informarle que, producto de las acciones de verificación y evaluación a las solicitudes de autorización de cobro presentadas al Programa CONTIGO, remito en el cuadro siguiente el resultado de las mismas:

DOCUMENTO	N° EXPEDIENTE	DNI DE USUARIO	DATOS DE USUARIO	SOLICITANTE	ESTADO	MOTIVO
CARTA SIN NÚMERO	45379900	42375500	DURAN CARRION MAGANA AMELIA	DOMINGUEZ DURAN ANABEL MARIA	DENEGADO	SOLICITANTE NO ESTÁ EMPADRONADO EN EL MISMO HOGAR QUE EL USUARIO, SEGÚN EL PSH

En tal sentido, deberán considerarse los siguientes criterios:

- **DENEGADO.-** Se verificó que no cumple con los requisitos requeridos para otorgar la autorización de cobro de la pensión no contributiva solicitada, motivo por el que, fue DENEGADA. No obstante, podrá remitir una nueva solicitud, adjuntando el Formato PC 1000 (Adjunto al presente correo).

Es importante recordar, que en el caso de que el solicitante de la autorización no sea el padre o la madre del usuario, deberá adjuntarse también un informe de condición social / legal emitido por OMAPED, DCMUNA o Juez de Paz.

Anexo N° 07: Notificación electrónica N° 34137-2021-MIDIS/PNPDS-UOT al distrito de Ragash

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

[←](#)
[→](#)
[🏠](#)
[contigo.gob.pe/usuario-contigo-detalle/](#)

contigo

PORTAL TRANSPARENCIA

A E ● — 🔍

ATENCIÓN AL USUARIO
(01) 644 9006

Actualizar

INICIO

PROGRAMA CONTIGO -

¿CÓMO SE USARÍO? -

Consulta Usuario del Programa

NELI DIGNA
ZUÑIGA FIGUEROA
DNI N° 47476094

Edad:
Sexo:
Fecha de nacimiento:
Afiliación:

43 años
Femenino
1978-09-10
4/12/2015

Número de pensiones recibidas	15	Último padrón abonado PADRON 6-2021
Última Actualización:	correspondiente al período noviembre - diciembre	
Estado en el Padrón		
USUARIO		

Estado de Autorización:

Indicaciones:

NO INICIO PROCEDIMIENTO

Aplica solo para el caso de los mayores de edad. Se identifica aquellos usuarios que no han solicitado autorización de cobro de la pensión no contributiva. En caso de que el usuario requiera una autorización de cobro deberá remitir al Programa CONTIGO una solicitud adjuntando el Formulario PC 1000 correctamente llenado.

Región / Provincia / Distrito / Centro Poblado:

ANCASH / REQUENA / PASARIN

Dirección:

CITRUC CENTRO POBLADO DE MAPAYAN RQ. PUERTA SUR PISO 01

Categoría Socioeconómica:

PCBDE EXTREMO

Volver a Página